UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 201-R-UNICA-2016

Ica, 28 de Diciembre de 2016

VISTO

El acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria (Permanente) del 28 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado y artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitarià – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el ítem 1 del artículo 293° del Estatuto Universitario, determina que el proceso de admisión de pre grado a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es por la modalidad: ADMISIÓN ORDINARIA: a) Por Examen de admisión, cuyas vacantes son 60 % y b) Por Examen a través del Centro de Estudios Preuniversitarios (CEPU) el 40%;

Que, el inciso j) del artículo 210° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo Universitario, aprobar anualmente las modalidades de ingreso, número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, a propuesta de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 011-R-UNICA-2016 del 5 de diciembre de 2016, se nombra la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2016 - II;

Que, con Resolución Rectoral N° 078-R-UNICA-2016 del 6 de diciembre de 2016, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2016-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el 28 de Diciembre de 2016 se realizó el Examen de Admisión 2016-II; el mismo, que concluye con la calificación de los exámenes, siendo la Comisión Ejecutiva Central de Admisión quienes entreguen los resultados al Señor Rector (i) Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, quien somete a consideración del Pleno del Consejo Universitario su aprobación y publicación; siendo aprobado por unanimidad;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria (Permanente) del 28 de Diciembre de 2016*** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la Relación de Ingresantes a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, mediante la modalidad de ***Examen de Admisión 2016 - II,*** en los rubros de ingresantes ordinarios y extraordinarios: exonerados de colegios, deportistas calificados, víctimas de terrorismo, titulados, discapacitados, hijo de servidor, Colegio Presidente y Mancomunidades, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Oficina General de Admisión otorgue la constancia de ingreso respectiva, de acuerdo a la relación anexa a la presente Resolución.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística realice los procesos de matrícula respectivas, en coordinación con sus respectivas Facultades.

Artículo 4°: **DISPONER** que el Portal de Transparencia y página Web de la UNICA efectúen la publicación de lo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Admisión, Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, Portal de Transparencia y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHLZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que la presente cópia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé

Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL